

ACUERDO No 001/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de aprobar la nueva conformación de las Salas del Consejo de la Magistratura; lo dispuesto por la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193 de la Constitución Política del Estado expresa que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión.

Que, la Ley N° 025 del Órgano Judicial en su art. 182 establece lo concerniente a la estructura y funcionamiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura; es así que el numeral 1 dispone: *“(...) el Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas (...)”*.

Que, por su parte el numeral 4 del antedicho artículo establece que: *“(...) el Consejo de la Magistratura se dividirá en dos Salas, una Disciplinaria y la otra de Control y Fiscalización. Cada una estará integrada por dos miembros. La Presidenta o el Presidente del Consejo no integrará ninguna de las salas y podrá dirimir con su voto en caso de empate en los casos sometidos a su conocimiento (...)”*.

Que, en ese orden de ideas, el numeral 5 del referido artículo dispone que la *“Sala Disciplinaria tendrá competencia para resolver todos los trámites relacionados con temas disciplinarios. Los temas de control y fiscalización y todos los demás, serán conocidos y resueltos por la “Sala de Control y Fiscalización”*.

Que, sobre la base a estas atribuciones Constitucionales y Legales conferidas a esta Entidad del Órgano Judicial, el Pleno del Consejo de la Magistratura por decisión unánime en sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2017, ha considerado la nueva conformación de Salas, habiéndose llegado a la determinación que los señores Consejeros Dra. Magdalena Alanoca Condori y Dr. Emilio Osvaldo Patiño, conformarán la Sala de Control y Fiscalización y los señores Consejeros Dra. Roxana Orellana Mercado y Dr. Juan Orlando Ríos Luna, integrarán la Sala de Disciplinaria.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el art. 182 numerales 3 y 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Disponer la nueva conformación de las Salas del Consejo de la Magistratura conforme al siguiente detalle:

SALA DE CONTROL Y FISCALIZACION

Dra. Magdalena Alanoca Condori

Dr. Emilio Osvaldo Patiño Berdeja

SALA DISCIPLINARIA

Dra. Roxana Orellana Mercado

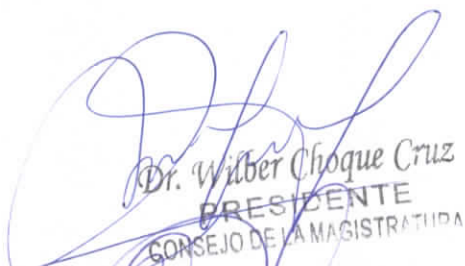
Dr. Juan Orlando Ríos Luna

Segundo.- Los Consejeros nombrados en las respectivas Salas, tomarán posesión del cargo el día lunes 09 de enero de 2017 ante el Presidente del Consejo de la Magistratura, asumiendo sus atribuciones y responsabilidades, siendo válidos los actos y resoluciones emitidos a partir de la indicada fecha.

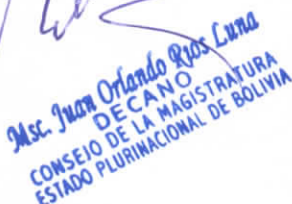
Tercero.- De forma interna cada Sala en el ámbito de sus atribuciones designará a su Presidente.

Cuarto.- Se deroga y abroga cualquier disposición contraria al presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.


Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Emilio Osvaldo Patiño B.
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Msc. Juan Orlando Ríos Luna
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Dra. Magdalena Alanoca C.
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Abog. Roxana Orellana Mercado
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA